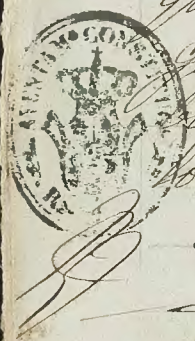


de Mayo y veinte y cuatro de Abril ultimos para cubrir el encalderamiento de consumo del actual año economico se habia hecho significar cual resultaba de los expedientes de subastas que al efecto ponian de manifiesto, y esto que como no habia tenido licitador esta, sin embargo de haber seguido todo lo tramite de Instruccion, por cuya razon se citaba en el caso de acordar nuevamente el medio por el cual no tan solo ha de cubrirse el encalderamiento de que se hace merito, si que tambien el de la Sal. La corporacion enterada acordó que habiendo utilizado los medios de que se hace merito y resultando haber sido ineficaces, acordaba el repartimiento individual, en el cual como en el año anterior se incluyó el Meazgo Municipal y encalderamiento de Sal. Que de esta particular se libe certificado y se remite al Sr. Jefe Superior Economico de la Hazienda y que mediante él a la poca acordada, se pudiese comunicar inmediatamente a la Jernacion del reparto que se confeccionará con arreglo a la Instruccion vigente. Con lo cual y en viniendo una que trata sobre este asunto, terminaron la sesion que firman



Andrés Gomez  
 Marcos Gomez como Abogado  
 Victoriano Chiles  
 Joviano A. Castellanos  
 Cesario Candel  
 Porquial Guzman  
 Juan Gomez  
 Rosendo Gomez  
 Eusebio Gomez  
 Juan Lopez  
 Juan Alvarez  
 Juan Ylles  
 Estevan Gomez  
 Jose Ylles  
 Eusebio Turpin  
 Jose Ylles  
 Miguel Ylles  
 Manuel Ylles

